

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 265

Carmen de Patagones, 19 de Agosto de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05
P. ORDENANZAS	05 - 06 - 07
DECRETO	07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
RESOLUCIONES	20 - 21 - 22
CONVENIOS	00
LICITACIONES	22 - 23
LLAMADO A CONCURSO	23
COMUNICADOS:	23 - 24

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 23 de Junio de 2016.

Expediente 4084-1527HCD/16

VISTO:

La Ordenanza Sancionada bajo el número 2161 que dá la aprobación del recorrido de la línea urbana de pasajeros de La Comarca; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reglamentar el recorrido de líneas de colectivo por arterias aptas para el tránsito de vehículos de gran porte como son estos micros.

Que, en virtud de las quejas recepcionadas por los vecinos de las calles Elsegood y Thorne donde manifiestan que la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros sobre la misma calle Thorne entre Patagonia y Perito Moreno, produjo un enorme deterioro de la calzada, lo que obligo a la empresa en su momento a cambiar de recorrido.-

Que, todas esas arterias fueron solventadas por los vecinos frentistas.

Que, se pudo apreciar el día 16/05/16 en un corte para conexión de cloacas, realizado en calle Elsegood 165 donde se aprecia el espesor de la cinta asfáltica (no mas de 4 centímetros) y la base calcárea.

Que, un mejor servicio para quienes asisten a la escuela 501 y para quienes de distintos barrios maragatos usan el muelle de lanchas, es recomendable modificar el recorrido desde calle Villegas y roca en adelante.

Que, dicha modificación mencionada en el párrafo anterior optimizara el recorrido de quienes asisten al CAPS (centro de atención primaria de la salud) del barrio El Bañado y al salón de fomento del mismo barrio, como así también la llegada a plaza quinta de Mau desde todos los barrios.

Que, es importante optimizar el recorrido en el barrio 150 viviendas, haciendo pasar el servicio de transporte de pasajeros de la Comarca frente al jardín 905 donde asisten muchos chicos y otros tantos

quedan a tan solo una cuadra de la escuela núm. 21.

Que, dicha modificación de recorrido planteada en el párrafo anterior también sería favorable para los chicos que asisten a diario al comedor Enanitos Traviesos.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el recorrido de la línea urbana de pasajeros de La Comarca, desde calle Tucumán en su intersección con Avellaneda pasando por Avellaneda hasta calle Villegas, siguiendo por ésta hasta calle Roca haciendo continuación por Avenida Costanera Francisco de Viedma; retomando por Avenida Colon hasta su intersección con calle Patagonia y siguiendo por calle Botazzi hasta Marcos Mora envolviendo así el barrio retomando por Colón y su continuación por Mayor Linares.-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el recorrido del barrio 150 viviendas desde calle Ronchetti y Luis Py, siguiendo por Ronchetti hasta calle Lorenzo Vinter, retomando ésta hasta calle Soulin y quedando después en su recorrido habitual.-----

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo controlará mediante los Organismos Municipales correspondiente si la Empresa cumple con el recorrido establecido por Ordenanza e informara cada dos meses al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el Pintado de las ochavas, correspondiente al recorrido de la línea urbana de colectivo.----

ARTICULO 5º: Solicitar a la Empresa La Comarca S.A. continúe con el refuerzo que realiza para el transporte escolar, en los horarios de 11:30 hs y 16:30 horas.-----

ARTÍCULO 6º: De las garitas y espacios de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros.

Estacionamiento en Avellaneda y Villegas parada para quienes van al colegio María Auxiliadora.

Estacionamiento en calle Roca frente a escuela 501, en Av. Costanera frente al sector de estacionamiento de autos, Estacionamiento en calle Botazzi y Martínez para quienes van a la escuela Número 2, y garita en el mismo sector debido a que el lugar presenta mucha intemperie.

Frente al acceso de plaza quinta Mau,

Estacionamiento en Marcos Mora y Colón.

Estacionamiento frente al jardín 905 con garita en el mismo lugar.-----

ARTÍCULO 7º: Prohibir estacionar en el margen derecho desde calle Roca hasta la Garita de subprefectura.-----

ARTICULO 8º: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 9º: El Departamento Ejecutivo luego de la promulgación de la presente norma deberá tomarse 15 días para hacer una campaña de información a los usuarios que incluya no solo la notificación a la empresa, sino también una notificación en cada una de las unidades de los colectivos donde se le comunica a los pasajeros que en los próximos 15 días el recorrido va a sufrir modificaciones y que se acompañe con un plano del mismo.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2209

Carmen de Patagones, 23 de junio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1481HCD/16.-

VISTO:

La indicación de prohibición de estacionar en las calles Alsina y Comodoro Rivadavia, lugar en el que se encuentra el Banco Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe Ordenanza que abale esa prohibición, siendo esta una irregularidad administrativa que hay que corregir para evitar cualquier inconveniente legal.

Que, es conveniente mantener la prohibición de estacionamiento en los mismos lugares que se encuentra señalados con carteles y pintura sobre los cordones cunetas de ambas calles, siendo necesaria, una vez aprobada, colocar en los carteles el número de Ordenanza que establece la imposibilidad de estacionar en esos lugares.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecer la prohibición de estacionar a todo tipo de vehículo automotor, excepto los pertenecientes al Transporte de Caudales, sobre la margen izquierda de las calles Comodoro Rivadavia y Alsina en el perímetro de la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires de la Ciudad de Patagones.-----

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, colocara en los Carteles el número de Ordenanza que establecen la Prohibición de estacionar en estas calles.-----

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, una vez cumplido todos los trámites administrativos, gírese al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

Artículo 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al

Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA, 14° REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2210.

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1347HCD/16.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1347HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Comisión de Fomento B° Villa Linch – Luis Ángel Pérez, solicitando utilización de espacio público Plaza Pihue Puye y corte de calles linderas para realizar jornada de familias y murgas.

Que, la misma fue aprobada por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del honorable Cuerpo Legislativo, al señor Luis Ángel Pérez (presidente) quien representa a la comisión de fomento barrio Villa Linch a ocupar espacio público Plaza Pihue Puye, con el corte de calles (Luis Py, Bella Flor, Dufour e Itaparica) el día 21 de Febrero, a partir de las 16:00hs hasta las 21:00hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a el Sr. Luis Ángel Pérez a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, el día 21 de Febrero del corriente, comprendido durante las 16:00hs y 22:00hs.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15° REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2215.-

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1541HCD/16.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-1541HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de corte de calles por parte de Instituciones Educativas de Villalonga para llevar a cabo el Acto del Bicentenario de la Independencia, frente al edificio de la Casa de la Cultura el día 7 de Julio del corriente año a partir de las 13:30 hs.

Que, dada la importancia de dicho acto y la gran convocatoria de público y alumnos, es que se ve la necesidad de realizarlo al aire libre.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y corte de calles.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase el uso de espacio público y cierre de las calles Nuestra Señora del Carmen entre Roca y Fca. Urquijo de Sexe, H. Irigoyen

desde 29 de Mayo y calle Río Colorado desde Fca. Urquijo de Sexe de la localidad de Villalonga, a la Escuela Secundaria N° 1 – Escuela Especial N° 502 – Escuelas Primarias N° 12, 23, 25, 27, 38 – Jardín de Infantes N° 903, 909 – JIRIMM N° 2 – CEF N° 166 – CEA N° 705 y Plan Fines, para llevar a cabo el Acto del Bicentenario de la Independencia, frente al edificio de la Casa de la Cultura el día 7 de Julio del corriente año a partir de las 13:30 hs.---

ARTICULO 2°: Los responsables de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del Acto mencionado y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado. ---

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15° REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2217.-

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1455HCD/16.-

VISTO:

La nota N° 1599, presentada por la Sra. Directora de Cultura a fs. 2 del expediente 4084-1455HCD/16; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita autorización para uso de espacio público en la Plaza Basilio Villarino específicamente en la vereda de calle Comodoro Rivadavia en la manzana limitada por las calles San Martín, Dr. Baraja, Piedra Buena y Comodoro Rivadavia para la instalación de puestos de artesanos durante los días sábados y domingos.

Que, por la gran concurrencia que tiene dicha plaza los fin de semana se ve propicio para que nuestros artesanos puedan ofrecer al público sus artesanías.

Que, es facultad de éste HCD dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar uso de espacio público a la Sra. Mónica Badillo Directora de Cultura para la instalación de puestos de artesanos durante los días sábados y domingos en Plaza Basilio Villarino específicamente en la vereda de calle Comodoro Rivadavia, manzana limitada por las calles San Martín, Dr. Baraja, Piedra Buena y Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15° REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2218.-

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 3799/16 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó la deuda con el Proveedor EMPRESA SYLPA S.R.L., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de

los certificados N° 2 y 3 del año 2015 – Obra Ampliación Red Cloacal Barrio El Progreso y 150 Viviendas.-

Que, la misma fue aprobada por Ordenanza Municipal N° 2193/16 y promulgada por Decreto Municipal N° 815/16.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda, se deberá modificar el Artículo 1° de la citada Ordenanza, por encontrarse un error involuntario en la imputación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2193- la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 133 -Origen Nacional-Programa 92.00.00 “Deuda Flotante” - Partida 7.6.4.0. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo – Importe \$1.128.624,55.”-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15º REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2219

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1520HCD/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Peralta Alicia Beatriz sonde solicita la posibilidad de tener frente a su domicilio, libre de estacionamiento dado su grado de discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello se debería contar con una libre disponibilidad en lo que respecta al uso del espacio físico frente a su domicilio, situación que generalmente no es así, dado que el mismo se encuentra constantemente ocupado por vehículos ajenos a su propiedad;

Que, por ello solicita disponer de una señalización que, le permite prohibir el estacionamiento en el espacio correspondiente frente a su domicilio

Que, es necesario dictar toda norma que prevenga y elimine toda molestia que pueda afectar la tranquilidad, el respeto y la comodidad de la población.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar la ocupación del espacio público sobre calle San Martín 388 de Carmen de Patagones, en el sector frente al domicilio propiedad de la señora Peralta Alicia Beatriz, DNI N° 1.837.559, a los fines de determinar la libre disponibilidad del uso del espacio físico con el fin único de favorecer la accesibilidad de la mencionada vecina.-----

ARTICULO 2°: Señalar en el mencionado domicilio, resaltando con pintura amarilla el cordón cuneta en todo el frente de la vivienda, y colocando cartelera a fin con la leyenda “Prohibido estacionar – Discapacidad Total” agregándose el Nro. de Ordenanza correspondiente.-----

ARTICULO 3°: Eximir de la tasa por ocupación del espacio público a la señora Peralta Alicia Beatriz, DNI N° 1.837.559.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15º REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDA.-

REGISTRADO BAJO N° 2214.-

Carmen de Patagones, 11 de Junio de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1532HCD/16

VISTO;

El Art. 24° de la LOM, y la necesidad de constituir una Comisión de Trabajo, con el objeto de crear el Logo Municipal, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Logo Municipal debe ser una cuestión de Estado, y que su lema debe estar por fuera de cualquier color político del gobierno de turno.

Que, en la gestión anterior el logo identificatorio del Municipio se modificó en dos oportunidades y en esta gestión de volvió a cambiar.

Que, el Logo Municipal, no debe estar pensado en su identificación con el Partido político que gobierna, sino debe ser un símbolo que nos identifica como Partido.

Que, en este sentido es necesario formar una Comisión que evalúe como identificación de nuestro Partido, de un logo Municipal que responda a las características de nuestra zona en todas sus expresiones: económicas, culturales y sociales.

Que, dicho Logo, debe ser utilizado en forma permanente e indefinida por el Honorable Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal, en todo acto de Gobierno.

Que, la susodicha Comisión debe estar conformada por áreas del Poder Ejecutivo, del H.C.D y del señor Director del Museo

“Emma Nozzi” de Patagones o en su defecto, por un representante que éste designe.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Constitúyase una Comisión de Trabajo para llevar adelante la creación de un Logo Municipal, que manifieste a las particularidades de nuestra zona, utilizándose en forma permanente por el Honorable Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: La Comisión debe estar integrada por un representante de cada Bloque Político Legislativo, por el señor presidente del HCD, y por cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Invítase al señor Director del Museo Emma Nozzi-Lic. Jorge BUSTOS, o en su defecto a un representante de la Institución, a participar en dicha Comisión.-

ARTÍCULO 4°: Designase un presidente o un responsable de la Comisión mencionada, para que la conformación de la misma, se efectúe en su primera reunión.-----

ARTÍCULO 5°: Fijase la primera reunión para el mes de setiembre del año 2016.-----

ARTÍCULO 6°: Determinado el Logo Municipal que represente al Partido de Patagones, se deberá aprobar mediante Ordenanza del H.C.D. -----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15º REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2224

Carmen de Patagones, 07 de Julio 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1484HCD/16.

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal del documental "7 días, 80 años" elevado por el Centro Vasco ALBERRI-ETXEA de Viedma y Carmen de patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno Vasco a través de la TV Pública del País Vasco EUSKAL Televisión, al cumplirse los 80 años de la formación de su gobierno, realizaran el documental "7 días, 80 años" siendo la protagonista la profesora ROCIO BASTERRA DEL VALL ITURRIA.

Que, el documental busca mostrar el mundo la identidad del Pueblo Vasco a través de la historia de una persona con raíces Vascos, que domina su lengua y que tiene conocimiento sobre su cultura, historia, costumbres y la forma de vivir del pueblo vasco.

Que, dicha profesora, la cual pertenece la Institución Centro Vasco ALBERRI-ETXEA y es nativa de nuestra Comarca con raíces vascas, fue elegida luego de un riguroso trabajo de producción y casting, sondeos y entrevistas con personas de todo el mundo, resultando ella la persona idónea para la conducción del citado documental.

Que, el mencionado documental tiene por objeto mostrar al mundo la identidad del pueblo Vasco, sus aspectos culturales y sus instituciones.

Que, las primeras grabaciones se realizaron en Viedma y Carmen de Patagones, de donde es natural Rocío, con el objetivo de mostrar la Ciudad en la que vive y participa, fomentando la lengua y cultura vasca. En estas grabaciones iniciales se contará con la presencia de la TV Pública Vasca y el Premio Nobel de la Paz ADOLFO PEREZ ESQUIVEL.

Que, el Centro Vasco ALBERRI-ETXEA de Viedma y Carmen de patagones nuclea a la comunidad Vasco Argentina

local desde el principio de los años 50, llevando adelante múltiples actividades en la comarca Viedma Patagones y constituyendo un punto de encuentro de la cultura vasca en la región.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL el Documental "7 días, 80 años" realizado por la TV Pública del País Vasco EUSKAL Televisión, al cumplirse los 80 años de la formación de su gobierno, el cual será conducido por la profesora ROCIO BASTERRA DEL VALL ITURRIA perteneciente al Centro Vasco ALBERRI-ETXEA de Viedma y Carmen de patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2225



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3616/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2240, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2240 – Ref: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstito por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$16.905.517,00), con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la renovación del Equipamiento de la Subsecretaría de Servicios.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1035/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1324 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2216, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2216 – Ref: Autorizando uso de espacio público y corte de calle día 20 de Diciembre de 2015, para la realización de pesebre viviente navideño.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1037/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3798/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2227, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2227 – Ref: Reconocimiento de deuda ejercicio 2015 a favor del Proveedor Vazquez Cristian – Pesos Ocho Mil (\$8.000,00)----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1043/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1519-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2213, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2213 – Ref: AUTORIZANDO INSTALACION CARRITO DE COMIDAS PRIMER BAJADA COSTANERA PATAGONES- Sr. MILLER JUAN CARLOS- L.E. N° 5.503.367- DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 Y HASTA LA FINALIZACION DE LA TEMPORADA DE VERANO – APROXIMADAMENTE TRES (3) MESES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1063/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1534-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2226, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2226 – Ref: AUTORIZANDO ESPACIO PUBLICO PREDIO PLAZA VILLARINO- Sr. BOGADO MARIANO – MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO CRISTO RESPONDE -6 DE AGOSTO DE 2016-DIA DEL NIÑO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1065/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –1338HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2234, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2234 – Ref: CARLOS LARRAÑAGA - AUTORIZANDO ESPACIO PUBLICO, -DIA 13 Y 14 DE FEBRERO/2016 – FOGATA POR UN SUEÑO Y 8va. FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1104/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –1371HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2232, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2232 – Ref: VANESA SEGUEL - AUTORIZANDO ESPACIO PUBLICO, -DIA 24 DE MARZO DE 2016- ACTIVIDADES FAMILIARES Y CONTENCIÓN DE NIÑOS.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1105/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3847/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2239, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2239 – Ref: AUTORIZANDO RIFA MUNICIPAL – CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1106/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 3629/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2236, y.-

CONSIDERANDO Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2236 – Ref: APROBANDO CONVENIO Nº 02/16- ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES DE RIO NEGRO- USO CANCHA DE HOCKEY DE CESPED SINTETICO.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1107/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 941HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2231, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2231 – Ref: MODIFICANDO Y AGREGANDO A LOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA 213/06- SOBRE CONTENEDORES O VOLQUETES EN LA VIA PUBLICA.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1124/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 478/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2235, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2235 – Ref: REGISTRO DE OPOSICION OBRA PAVIMENTO URBANO PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1125/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 446HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2230, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2230 – Ref: COLOCACION DE CESTOS O CONTENEDORES DE RESIDUOS A LA CALLE CARMELO BOTAZZI DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1126/16



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES, obrante en Expediente A.R.M. Nº 05/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2015 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 261 – Parcela 1 - Inmueble 2616 y Circunscripción I – Sección C – Manzana 261 – Parcela 2 - Inmueble 2137, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: Exímase del pago por la Tasa Servicios Urbanos - Ejercicio 2.016 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: I-C-261-1- N° Inmueble 2616- y I-C-261-2- N° de Inmueble 2137, de Carmen de Patagones, a la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1023/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.016.-

VISTO:
La documentación presentada por la Sra. Ana Navarro, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la participación del Palista Nahuel Lautaro Carrión en el Descenso Internacional del SELLA "Fiesta de las Piraguas", a llevarse a cabo el 6 de Agosto de 2016 en Asturias - España.-

Que, el Sr. Nahuel Lautaro Carrión es Palista de la Escuela Municipal de Canotaje de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente para su Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación del Palista Nahuel Lautaro Carrión en el Descenso Internacional del SELLA "Fiesta de las Piraguas", a llevarse a cabo el 6 de Agosto de 2016 en Asturias - España.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1024/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2016.-

VISTO:
La documentación elevada por la SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTION SOCIAL, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva listado de Empleados del Sindicato de la UOCRA, con sus respectivas encuestas socio- económicas, solicitando un subsidio por una vez de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por única vez de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor de los empleados del Sindicato de la UOCRA, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

. ANCAO, Ariel Sebastian - DNLN° 30.698.266

. BUENOPIL, Carlos Santos - DNLN° 23.043.301

. BUENOPIL, Italo Aníbal - DNLN° 14.205.368

. BUENOPIL, Pablo Gustavo - DNLN° 22.439.009

CAMARGO, Alejandro Daniel - DNLN° 38.352.425

. CONTRERAS, Walter Edgardo - DNLN° 34.051.376

. FERNANDEZ, Diego Edgardo - DNLN° 29.660.843

. FLORES, Daniel Nicolás - DNLN° 32.794.806

. FUENTES, Guillermo Oscar - DNLN° 18.393.213

. HUENUIN, Néstor Jose - DNLN° 36.302.596

. MARTINEZ, Fernando Ariel - DNLN° 29.898.464

. MARTINEZ, Luis Juan - DNLN° 13.899.873

. MORALES PAZ, Jesús Alberto - DNLN° 29.726.262

. PICHÑAN, Roberto Cristian - DNLN° 21.548.775

. PUÑALEF, Marcelo Ariel - DNLN° 29.504.887

. ROMERO, Aníbal Gabriel - DNLN° 25.179.105

. SALDAÑA, Antonella Yanet - DNLN° 37.357.283

. SALLES, Florencio Cristian - DNLN° 30.649.318

. SAYES, Héctor Fabián - DNLN° 18.124.592

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) por única vez, a favor de los

empleados del Sindicato de la UOCRA, detallados en el Artículo 1° del citado decreto.--

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1026/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2016.-

VISTO:
La documentación elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$1.757,50), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$1.757,50), correspondiente a

la publicación de Licitaciones Públicas.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$1.757,50 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1028/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$49.706,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$49.706,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/16, que no pueden ser

realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 1211504 - Importe \$49.706,40, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1029/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor PETROLITO JUAN SEBASTIAN, por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), correspondiente a la compra de material protésico necesario para intervención quirúrgica realizada a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor PETROLITO JUAN SEBASTIAN, por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), correspondiente a la compra de material protésico necesario para intervención quirúrgica realizada a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 2.9.5.0. - Recurso 1211504 - Importe \$32.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1030/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor PETROLITO JUAN SEBASTIAN, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), correspondiente a la compra de material necesario para intervención quirúrgica realizada a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor PETROLITO JUAN SEBASTIAN, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), correspondiente a la compra de material necesario para intervención quirúrgica realizada a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA

DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 2.9.5.0. - Recurso 1211504 - Importe \$22.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1031/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la EMPRESA CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVOS. (\$2.816,30), correspondiente al arreglo de rotura de cañería de gas en calle Marcelino Crespo N° 125 originada por el personal del área de forestación municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la EMPRESA CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVOS. (\$2.816,30), por arreglo de rotura de cañería de gas en calle Marcelino Crespo N° 125 originada por el personal del área de forestación municipal.--

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 46.75.02 - Fuente de

Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.3.6.0. - Recurso 12.1.05.03 - Importe \$2.816,30, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1032/16

EXPT.E. N° 4084- 3702/16.
CARMEN DE PATAGONES,
25 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3702/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 955/16, se llamó a Licitación Pública N° 05/16, con destino a la obra: “AMPLIACION PLANTA GLP EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS”, con fecha de apertura de sobres para el día 28 de Julio de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá postergar la fecha de apertura de sobres para el día 05 de Agosto de 2016, a las 11hs. en el Despacho Municipal.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postergase la fecha del Llamado a Licitación Pública N° 05/16, con destino a la obra: AMPLIACION PLANTA GLP EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, para el día 05 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1033/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de JULIO de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Agente Municipal Testa Martín Cristian- Legajo N° 3115, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, con fecha 17 de julio de 2016.-

Que,
habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal TESTA MARTIN CRISTIAN- Legajo N° 3115, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones – con fecha 17 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1046/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de JULIO de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Agente Municipal Sandoval Monica - Legajo N° 2832, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, con fecha 07 de julio de 2016.-

Que,
habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal SANDOVAL MONICA – Legajo N° 2532, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones – con fecha 07 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1047/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Julio de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento del BARRIO “EL BAÑADO”, Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 325, obrante en Expediente N° 4084-3968/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 15/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 23 de Octubre de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del BARRIO “EL BAÑADO”, en el horario de 08,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1049/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Julio de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento del BARRIO “LA LOMA”, Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 321, obrante en Expediente N° 4084-3969/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de

anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 15/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 23 de Octubre de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del BARRIO "LA LOMA", en el horario de 08,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1050/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento de la LOCALIDAD DE "JOSE B. CASAS", Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 334, obrante en Expediente N° 4084-3966/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral

vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 15/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 23 de Octubre de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento de la LOCALIDAD DE "JOSE B. CASAS", en el horario de 08,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1051/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento del BARRIO "CASCO HISTORICO", Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 330, obrante en Expediente N° 4084-3967/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 15/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 23 de Octubre de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del BARRIO "CASCO HISTORICO", en el horario de 08,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1052/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes- NESTOR A. PINTA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el evento ciclista DESAFIO DEL CERRO 2016, que se realizará los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2016, organizado por el Gimnasio EXTREME FITNESS GYM.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento ciclista DESAFIO DEL CERRO 2016, que se realizará los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2016, organizado por el Gimnasio EXTREME FITNESS GYM.---

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1057/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 72, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO SIETE (\$8.107,00), con destino a la compra de materiales de construcción para la terminación de una cubierta de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaria de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 72, por la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO SIETE (\$8.107,00), con destino a la compra de materiales de construcción para la terminación de una cubierta de la Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1066/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

La programación anual de trabajo entre el Municipio y las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones-

Expediente N° 4084-3950/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita que se le otorgue una ayuda económica, a favor de las distintas Comisiones de Fomento que acrediten actualizadas las rendiciones correspondientes con destino a solventar gastos por mejoramiento habitacional, parqueización, forestación y de mantenimiento de sus Sedes y espacios públicos, y de otras emergencias que demandan los vecinos y que de solicitarlas mediante el trámite normal ante el Municipio, no llegan en tiempo y en forma para cubrir la urgencia.

Que, dicha ayuda asciende a la suma mensual de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) para cada Comisión de Fomento a partir de Julio y hasta Diciembre de 2016.

Que, este Municipio considera atendible dicho pedido.

Que, Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase a partir del mes de Julio y hasta el mes de Diciembre de 2016, un subsidio mensual de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), destinados a cubrir emergencias por mejoramiento habitacional, parqueización, forestación, mantenimiento de Sedes y espacios públicos y toda emergencia que el municipio no pueda satisfacer en tiempo y en forma mediante solicitud formal, a cada una de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que a continuación se detallan:

COMISIÓN IMPORTE MENSUAL

1. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI \$ 3.500,00

2. COMISION DE FOMENTO VILLA LINCH Y B° JORGE \$ 3.500,00

3. COMISION DE FOMENTO VILLA DEL CARMEN \$ 3.500,00

4. COMISION DE FOMENTO 150 VIVIENDAS \$ 3.500,00

5. COMISION DE FOMENTO EL PROGRESO \$ 3.500,00

6. COMISION DE FOMENTO BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIV. \$ 3.500,00

7. COMISION DE FOMENTO LOS POCITOS \$ 3.500,00

8. COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA RITA \$ 3.500,00

9. COMISION DE FOMENTO B° VILLA DOLORES DE PINOS \$ 3.500,00

10.COMISION DE FOMENTO BARRIO 99 VIVIENDAS \$ 3.500,00

11.COMISION DE FOMENTO VILLA MORANDO \$ 3.500,00

12.COMISION DE TRABAJO DE VILLA 7 DE MARZO \$ 3.500,00

13.COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EVA PERON \$ 3.500,00

14.COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO \$ 3.500,00

15.COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y BAÑADO \$ 3.500,00

16.COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA \$ 3.500,00

17.COMISION DE FOMENTO JOSE B. CASAS \$ 3.500,00

18.COMISION DE FOMENTO B° TIRO FEDERAL \$ 3.500,00

19.COMISION DE FOMENTO CASCO HISTORICO \$ 3.500,00

ARTICULO 2°: requiérase como condición indispensable para el cobro del presente subsidio el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Ordenanza n° 43/03 (texto ordenado y actualizado) que reglamenta las Comisiones de Fomento y la intervención de la Subsecretaría de Gobierno previa a la autorización del pago.-

ARTÍCULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de

rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50, 51, 52 y 53 del Decreto Provincial N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 110 TESORERO MUNICIPAL - Partida 5.3.8.0 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES - Programa 35.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1068/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-389/04 de la Entidad de Bien Público Municipal N°273, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se tramita la Entidad de Bien Publico a la AGENCIA DE DESARROLLO MICROREGIONAL VIEDMA - CARMEN DE PATAGONES - CAPITULO PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 492/04 de fecha 25/06/04, se reconoció e inscribió como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 273.-

Que se eleva la documentación pertinente para proceder a la baja correspondiente como Entidad de Bien Público.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja como Entidad de Bien Público Municipal a la Institución AGENCIA DE DESARROLLO MICROREGIONAL VIEDMA- CARMEN DE PATAGONES – CAPITULO PATAGONES, inscripta bajo el Nº 273, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1073/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1798/14

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 486 a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1074/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal - Expediente Interno Nº 67/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.016, con destino al Partido de Patagones para los niveles Universitarios y Terciarios.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2.016 y hasta Diciembre de 2.016.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios – dentro y fuera del Partido a partir del mes de Abril de 2.016 y hasta el mes de Diciembre de 2.016, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso Afectado 1191500 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1075/16

UNIVERSARIOS - TERCARIOS DENTRO DEL PARTIDO

Apellido y Nombre del Alumno

HEREDIA, PATRICIA FERNANDA D.N.I 27.292.114

HUECHE, ANTONELLA ESTEFANIA D.N.I 38.964.635

DILUCCHI, LAURA ANDREA D.N.I 37.357.191

PAYALEF ARAMBURU, CRISTIAN ERNESTO D.N.I 39.847.315

Tutor: SOSA, ELIDA D.N.I 11.509.071

VICUÑA, NABILA LUISINA D.N.I 36.302.504

UNIVERSARIOS - TERCARIOS FUERA DEL PARTIDO

Apellido y Nombre del Alumno

ZACARIAS, CINTHIA ELIZABET D.N.I 36.635.493

Tutor: GONZALEZ, SILVIA CRISTINA D.N.I 30.552.757

QUEIROLO, CAMILA D.N.I 36.485.510

Tutor: LACAZE, NOEMI DOMINGA D.N.I 5.791.488

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLETICO ATENAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 12, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de organización del IV Encuentro Nacional de Mini Basquet, organizado por dicha

Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO ATENAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 12, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de organización del IV Encuentro Nacional de Mini Basquet, organizado por dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1076/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), de Junio a Agosto de 2016, con destino al pago de alquiler del inmueble donde funciona el Centro de Día para Personas con Discapacidad.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 232, por la suma mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), de Junio a Agosto de 2016, con destino al pago de alquiler del inmueble donde funciona el Centro de Día para Personas con Discapacidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1077/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 14/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle Avellaneda N° 21 de Patagones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: ES N° 2 - ES N° 8 y Escuela Laboral de Patagones.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Mayo de 2016 y hasta el Mes de Diciembre de 2016, abonando la suma mensual de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) y por el monto total de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 14/16 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - por el inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 21 de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- \$120.000,00 Alquileres de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1078/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación presentada por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$3.510,00), correspondiente al pago de pasajes de Buenos Aires a Patagones, de la Crespo - Rossetti, dado el fallecimiento de su hija en dicha ciudad y encontrarse sin recursos económicos para regresar a nuestra localidad.-

Que,

cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA Y GESTION DE GOBIERNO - Sr. JUAN MANUEL ANGOS, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$3.510,00), correspondiente a gastos abonados de propio peculio, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Fuente de Financiación 110 - Programa 31.05.00 - Partida 5.1.4.2. - Importe \$3.510,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1080/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$10.133,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Junio/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$10.133,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Junio/16.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04. - Importe \$10.133,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1089/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Julio a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1º de JULIO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

• ELIAS, MARICEL ELISA - DNI. N° 22.154.578 - JUAN A. PRADERE.-

• GALLARDO CARDOZO, NICOLASA - DNI. N° 93.783.866 - JUAN A. PRADERE.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Julio a Diciembre de 2016, a los beneficiarios enunciado en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 111012000- Programa 20.02.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales -

Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$6.600 a cada uno - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1093/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION ATLETICA LAS MARAS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 466, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos de participación de alumnos dicha Agrupación en el Campeonato Provincial de Cross Country, llevado a cabo en la localidad de Tandil.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION ATLETICA LAS MARAS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 466, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos de participación de alumnos dicha Agrupación en el Campeonato Provincial de Cross Country,

llevado a cabo en la localidad de Tandil.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1094/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo nota elevada por la Dra. Mónica Mucha - Subsecretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se asignen a partir del 01 de Abril de 2016, a los Agentes Municipales IRIBARNE VERONICA YANEL - Legajo N° 2529 y TORRES MARIO GUILLERMO - Legajo N° 1911, como Inspectores Sanitarios dependientes de la Secretaría de Salud, debiendo los mismos realizar las inspecciones en todos los geriátricos del Partido de Patagones para el cumplimiento de las nuevas normas vigentes.-

Que, se autoriza dicha designación a partir del 01 de Abril de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Inspectores Sanitarios a partir del 01 de Abril de 2016, a los Agentes Municipales IRIBARNE VERONICA YANEL - Legajo N° 2529 y TORRES MARIO GUILLERMO - Legajo N° 1911, dependiendo de la Secretaría de Salud, debiendo los mismos realizar las inspecciones en todos los geriátricos del Partido de Patagones para el cumplimiento de las nuevas normas vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1095/16

Carmen de Patagones, 03 de Agosto de 2016.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JUNIO DE 2016, asciende a Quinientos seis (506).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Junio de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$600.457,71.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$596.269,00 quedando un remanente neto de \$4.188,71.-

Que, los valores básicos que surgen

como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.186,68 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Junio de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinése el siguiente importe básico: \$1.186,68 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JUNIO DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.277,00.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$528.854,00; Partida 3.4.2.0 \$57.199,00; Partida 3.9.3.0

\$10.216,00 - Importe total:
\$596.269,00.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1103/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el agente municipal MANSILLA ERMELINDA, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en este Municipio con fecha 10 de Agosto de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal MANSILLA, ERMELINDA – DNI. Nº 11.359.750, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 10 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1108/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el agente municipal MORALES MARIA NIEVES, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en este Municipio con fecha 10 de Agosto de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal MORALES MARIA NIEVES – DNI. Nº 11.841.628, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 10 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1109/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el agente municipal Ing. ROMINA ALEJANDRA KRIEGER, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en este Municipio con fecha 01 de Agosto de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención Subsecretaría de Recursos

Humanos, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Ing. KRIEGER ROMINA ALEJANDRA – DNI.Nº 32.390.280, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 01 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1110/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el agente municipal DUMRAUF LUCIANO DAMIAN y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en este Municipio con fecha 31 de Julio de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal DUMRAUF LUCIANO DAMIAN - DNI.Nº 32.362.153, a las funciones que

venia desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 31 de Julio de 2016.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1111/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal DUMRAUF NAZARENO RAUL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venia desempeñando en este Municipio con fecha 01 de Agosto de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal DUMRAUF NAZARENO RAUL - DNI.Nº 34.051.321, a las funciones que venia desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 01 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1112/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal ROMANO ANABELLA - Legajo Nº 2042, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 17 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Dirección de Deportes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 - Artículo 96º, a partir del 17 de Mayo de 2.016 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, al Agente Municipal ROMANO ANABELLA - Legajo Nº 2042, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1113/16

EXPEDIENTE Nº 4084 - 3909/07.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2.017.-

VISTO

Convenio Local Nº 20/16 de Prestación de Servicios suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la EMPRESA NDF S.A. - CUIT Nº 30-71039017-3, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo consta el Anexo A, el cual forma parte del Contrato de referencia, en el que se determinan los valores a percibir por cada prestación.-

Que, los valores establecidos oportunamente han quedado devaluados en función de los aumentos registrados en los distintos insumos.-

Que la propuesta hecha por la empresa coincide con la variación de costos y procede de acuerdo a los valores que se perciben en la actividad privada.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébense las modificaciones al Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA NDF S.A. - CUIT. Nº 30-71039017-3, de acuerdo a los considerandos del presente y a partir del 01 de Junio de 2016.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal -----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1120/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA

ZABULONES, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$5.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$5.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 35.1.01.81- Importe \$5.210,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1122/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes CHECHI JUANA MARIA y VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO, las guardias activas realizadas durante el mes de Julio de 2016.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorize a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Julio de 2016:

CHECHI JUANA MARIA - LEG. 5016 - \$ 18.525,00

VASQUEZ JONATAN M. - LEG. 3023 - \$ 7.800,00

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$ 26.325,00.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1123/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2930/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2083 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 1326/15.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2029 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 2083 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1127/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2350/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 128 de la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Av. Costanera Comandante Luis Piedra Buena s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 1595/10,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 02 de Julio de 2016 de la cual surge de Folio

N° 71 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 02 de Julio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas, con domicilio legal en la calle Av. Costanera Comandante Luis Piedra Buena s/n, de la localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
GATTI, Patricia V. -
DNI. N° 11.643.026

VICEPRESIDENTE:
CASTELNUOVO, Susana. -
DNI. N° 4.217.689

SECRETARIO:
QUIROGA, Jorge O. -
DNI. N° 7.829.384

PRO-SECRETARIO:
CAÑETE, Mariela -
DNI. N° 21.925.999

TESORERO:
TOJO, Carlos -
DNI. N° 8.354.266

PRO-TESORERO:
TULESI, Mauricio J. -
DNI. N° 26.051.284

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
ESTEBAN, Paola. -
DNI. N° 36.302.717
2° Vocal:
ROLON, Carmen. -
DNI. N° 93.132.495
3° Vocal:
PERGAÑADA, Cintia G. -
DNI. N° 31.455.048

VOCALES SUPLENTES

1° Vocal:
PEREZ, Ricardo -
DNI. N° 14.530.286
2° Vocal:
VALIERE, Marta -
DNI. N° 14.085.525
3° Vocal:
WILD, Néliida. -
DNI. N° 10.105.907

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

DAVELOOSE, Andrea -
DNI. N° 27.307.273
GONZALEZ, Lucila -
DNI. N° 4.229.637
ANDREOLLI, María Inés -
DNI. N° 22.576.484

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

REDONDO, Oscar. -
DNI. N° 4.183.645
PAINENAO, Ariel -
DNI. N° 36.302.716
TOLEDO, Guadalupe.-
DNI. N° 10.636.272

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 02 de Julio de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas, con domicilio legal en la calle Av. Costanera Comandante Luis Piedra Buena s/n, de la localidad de Bahía San Blas. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1128/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4221/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 36 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 9 de Junio de 2016 de la cual surge de Acta N° 531 de Foja N° 97 a 99, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 9 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo Nº 485 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SEGUEL, Vanesa – DNI. Nº 29.898.323

SECRETARIA:

PAYALEF, Susana – DNI. Nº 30.649.129

TESORERO:

ARANDA, Ariel – DNI. Nº 28.521.003

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

RODRIGUEZ, Alberto – DNI. Nº 29.485.191

2º VOCAL:

BECERRA, Carolina – DNI. Nº 28.747.704

3º VOCAL:

MOLINA, Marcela – DNI. Nº 30.608.659

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

GUENOFIL, Claudia – DNI. Nº 36.667.913

2º VOCAL:

MUÑOZ, Laura – DNI. Nº 31.858.761

3º VOCAL:

GÓMEZ, Andrea – DNI. Nº 37.357.243

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ACOSTA, Ana – DNI. Nº 16.417.956

SILVA, Nelly – DNI. Nº 25.179.109

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CASTAGNA, Cecilia – DNI. Nº 26.227.977

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 9 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 11 de Patagones con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo Nº 485 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1129/16

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$41.360,00), para poder hacer frente a los gastos para el normal funcionamiento de la Institución durante el mes de Junio/2016.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$41.360,00), para poder hacer frente a los gastos para el normal funcionamiento de la Institución durante el mes de Junio/2016.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL – RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN

BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1136/16

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 ISLAS MALVINAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 61, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos de paseo educativo por el río en el Catamarán en el marco de proyecto educativo de Cuidar el Medio Ambiente.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 ISLAS MALVINAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 61, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos de paseo educativo por el río en el Catamarán en el marco de proyecto educativo de Cuidar el Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1137/16

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.016.

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 2474/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita las actuaciones referentes a la obra "Reparación y Puesta en Valor del Puente Metálico Ferrocarrilero sobre el Río Negro entre las ciudades de Carmen de Patagones (Pcia. de Bs. As.) y Viedma (Pcia. de Río Negro).-

Que, la Empresa Lo Bruno Estructuras S.A. oportunamente ha solicitado la adecuación provisoria de precios al mes de Febrero de 2014, para continuidad de la obra objeto de autos.-

Que, en consonancia con lo requerido, desde la Dirección de Vialidad Nacional se ha aprobado la partida presupuestaria que permitiría hacer frente a lo requerido por la Empresa, debiéndose en tal sentido dictar el acto administrativo que apruebe la adecuación.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la adecuación Provisoria de Precios Nº 5 al mes de Febrero de 2014, por un mayor gasto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CTVOS. (\$1.333.990,19) tal como se detalla en el anexo II emitido por Vialidad Nacional para la obra "Reparación y Puesta en Valor del Puente Metálico Ferrocarrilero sobre el Río Negro entre las ciudades de Carmen de Patagones (Pcia. de Bs. As.) y Viedma (Pcia. de Río Negro).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1139/16



CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -3071/11, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que se proceda a la baja de Oficio del Vehículo de Transporte Escolar Marca: Combi- Galloper, dominio: DNW 534 Modelo 2000, propiedad del Sr. Córdoba Oscar Antonio-DNI. Nº 23.160.004, sito en calle Perú Nº 377 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el comercio de referencia no ha cumplido a la fecha con los requisitos exigidos, inscripto bajo Nº 207.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 21 de Julio de 2016, al Vehículo de Transporte Escolar, Marca: Combi-Gelloper Dominio: DNW534, Modelo: 2000, propiedad del Sr. CORDOBA OSCAR ANTONIO- DNI Nº 23.160.004, sito en calle Perú Nº377 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 234/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3068/11, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la firma ARIMEX S.A CUIT. Nº 30-62062886-3, solicita la habilitación del comercio en el rubro "ACOPIO DE LIEBRES", sito en calle Murga s/n de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3297.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ACOPIO DE LIEBRES", propiedad de la firma ARIMEX S.A, CUIT. Nº 30-62062886-3, inscripto bajo Nº 3297, sito en calle Murga s/n de Carmen de Patagones, con fecha 15 de Junio de 2016 y hasta 30 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 235/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de JULIO de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3541/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. BIANCHI ANA MARIA- DNI. Nº 23.527.355, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y REGALERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 355 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4003.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA Y REGALERIA", propiedad de la Sra. BIANCHI ANA MARIA - DNI. Nº 23.527.355, sito en

calle Hipólito Irigoyen Nº 355 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4003, con fecha 26 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº236/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3914/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Firma PATITAS LOCAS-CUIT Nº 30-71521529-9, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS-FORRAJERIA", sito en calle Barbieri y México de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS-FORRAJERIA", propiedad de la FIRMA PATITAS LOCAS-CUIT Nº 30-71521529-9, sito en calle Barbieri y México de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4036, con fecha 07 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 237/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Julio de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3572/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. PORRETTI CARLOS ALBERTO - DNI. N° 11.533.814, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA Y LIBRERIA", sito en calle Francisco Arró N° 433 a calle Comodoro Rivadavia N° 320 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA Y LIBRERIA", propiedad del Sr. PORRETTI CARLOS ALBERTO - DNI. N° 11.533.814, sito en calle Francisco Arro N° 433 a calle Comodoro Rivadavia N° 320 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4009, con fecha 18 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 238/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Julio de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4687/08, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. AYARRA MARIA ELENA - CUIT. N° 27-10317618-8, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "YOGA-GIMNASIO-PILATES", sito en calle Francisco Arró N° 319 a calle Francisco Arró N° 305 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "YOGA-GIMNASIO-PILATES", propiedad de la Sra. AYARRA MARIA ELENA - CUIT. N° 27-10317618-8, sito en calle Francisco Arro N° 319 a calle Francisco Arró N° 305 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2938, con fecha 22 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 239/16

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 129/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: FIAT NUEVA FIORINO - Modelo: 2015 - Dominio: OZR 219 - Legajo N° 673, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. BECKER JOSE LUIS - DNI. N° 14.320.113.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2016, al vehículo Tipo: FIAT NUEVA FIORINO - Modelo: 2015 - Dominio: OZR 219 - Legajo N° 673, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. BECKER JOSE LUIS - DNI. N° 14.320.113, con domicilio en calle Alsina N° 39 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 240/16

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 337/04, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: FIAT NUEVA FIORINO - Modelo: 2014 - Dominio: OEE 791 - Legajo N° 672, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. BECKER JOSE LUIS - DNI. N° 14.320.113.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2016, al vehículo Tipo: FIAT NUEVA FIORINO - Modelo: 2014 - Dominio: OEE 791 - Legajo N° 672, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. BECKER JOSE LUIS - DNI. N° 14.320.113, con domicilio en calle Alsina N° 39 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 241/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 -734/03, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que se proceda a la baja de Oficio del vehículo Ford 350- Modelo 1962- Chapa VFI 208- Legajo N° 637, para el funcionamiento de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la Sra. BERDINI FABIANA SOLEDAD - DNI. N° 30.649.297, con domicilio particular en calle 7 de Marzo N° 332 de Carmen de Patagones.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registro Municipales, con fecha 01 de Agosto de 2016, al vehículo FORD 350- MODELO 1962- CHAPA VFI 208- Legajo Nº 637, para el funcionamiento de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la Sra. BERDINI FABIANA SOLEDAD - DNI. Nº 30.649.297, domicilio particular calle 7 de Marzo Nº 332 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 242/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3978/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2011- Dominio: KBH 337- Legajo Nº 143, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RODRIGUEZ MARIELA IVANA - DNI. Nº 26.429.325.- habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN FORD FIESTA - Modelo: 2013 - Dominio: MNB 984.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2011 - Dominio: KBH 337- Legajo Nº 143, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RODRIGUEZ MARIELA IVANA - DNI. Nº 26.429.325, con domicilio en calle Luis Vernet Nº 454 de Carmen de Patagones, con fecha 02 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 243/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2409/15- Iniciado por el Sr. BARI VICENTE EDGARDO; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación el mencionado solicitó la habilitación de comercio rubro "AUTOSERVICIO ANEXO VENTA DE CARNADA", sito en calle Avda. Costanera y Calle 30 de la localidad de Bahía San Blas, obrante a fojas 21 del citado expediente.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el mencionado comercio registra irregularidades, debido a que carece de la documentación necesaria para la habilitación (contrato de alquiler, título de propiedad o boleto de compra venta del solicitante).-

Que, en base a los fundamentos expuestos corresponderá revocar la Resolución Municipal Nº 177/16 y requerirle al peticionante de cumplimiento a las exigencias establecidas para la habilitación comercial, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaría

de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revocar la Resolución Municipal Nº 177/16, de fecha 09 de Mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Requerir al peticionante a dar cumplimiento a las exigencias establecidas para la habilitación de comercio.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 244/16





CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 3704/16 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Publica Nº 09/16, para la obra: REMODELACION SECTOR DIAGNOSTICO POR IMAGENES HOSPITAL PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 13 de Julio de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma IMAGINE S.R.L., por ser la propuesta presentada mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Publica Nº 09/16, para la obra: REMODELACION SECTOR DIAGNOSTICO POR IMAGENES HOSPITAL PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, a la Firma IMAGINE S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.685.689,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 54.51.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1053/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 3705/16 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Pública Nº 10/16, para la obra: AMPLIACION SECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 13 de Julio de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma IMAGINE S.R.L., por ser la propuesta presentada mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Pública Nº 10/16, para la obra: AMPLIACION SECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, a la Firma IMAGINE S.R.L., por la suma de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$2.339.584,30).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 54.53.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1054/16

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3708/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 14/16, con destino a la Obra: PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL - CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública Nº 14/16, con destino a la obra: PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL - CARMEN DE PATAGONES, con fecha 31 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$2.722.500,00). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$2.500,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.54.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.1.0. - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1130/16





EXPTE. Nº 4084- 3956/16.- CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3956/16 iniciado por el Director de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 12/16, para la COMPRA DE INDUMENTARIA PARA LA DIRECCION DE AMBIENTE URBANA Y RURAL.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2.016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 12/16, para la COMPRA DE INDUMENTARIA PARA LA DIRECCION DE AMBIENTE URBANA Y RURAL, con fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110106000-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO - Programa: 28.00.00 - Partida 2.2.2.0 -

Fuente de Financiamiento 110 - Presupuesto Oficial \$ 106.220,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1090/16



Convocatoria Asamblea

La Cooperativa de Luz y Fuerza de J. A. Pradere Limitada convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 2016 en el local social de la Cooperativa a las 19 hs.

Convocatorias a elecciones

La Municipalidad de Patagones convoca a elecciones para la renovación de autoridades de las Comisión de Fomento de distintos Barrios de Carmen de Patagones y de la localidad José B. Casas.

Barrio La Loma, se realizará el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 horas, en lugar a confirmar.

Barrio El Bañado se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

La localidad de José B. Casas, se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

Barrio "Casco Histórico". Se realizara el día 23 de octubre del corriente, de 08 a 13 hs.

En todos los casos, las listas deberán presentarse con una antelación no menor a 20 días a la fecha del comicio, ante la Junta Electoral, que funciona en

la Dirección de Gobierno de la
Municipalidad de Patagones.

Deberán cumplir con los
requisitos establecidos en la
Ordenanza Municipal N° 43/03.
